

## CONDICIONES CAMPAÑA DE SALUD AEGON

2023

El siguiente documento recoge las condiciones y bases para las promociones aplicables a partir de septiembre para la campaña de salud 2023

- a) Bases campaña mantenimiento prima 3 años
- b) Bases campaña hasta 6 recibos gratis

Ambas campañas son incompatibles entre sí y las dos son opcionales, no hay obligatoriedad de contratar ninguna de las dos.

### a) Bases de la campaña “Mantenimiento prima 3 años”

1. **Participantes:** Podrán participar las personas físicas que contraten uno de los Productos de Seguro Objeto de la Campaña, siempre que cumplan, además, todas las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”)
2. **Entidad Organizadora:** Aegon España S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
3. **Productos de Seguro Objeto de la Campaña:** Participan en la presente Campaña los seguros de las modalidades: (i) Aegon Salud Completo, (ii) Aegon Salud Reembolso, (iii) Aegon Conecta y (iiii) Aegon Salud Básico. Otras modalidades de seguro no citadas expresamente en la Campaña quedan excluidas de la misma.
4. **Descripción de la Campaña:** El Participante deberá contratar, entre el 26 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 uno de los Seguros Objeto de la Campaña. Una vez contratado, y cumpliendo el Participante con todas las condiciones de la Campaña, Aegon mantendrá la prima de la póliza hasta la renovación de 31/12/2026 sin aplicación de subida de primas. Si la póliza sufre suplementos económicos, si se modificará la prima en base al riesgo: si cambia garantías, número de asegurados, cuadro, copago, provincia... Y la prima resultante del suplemento será la que se mantenga hasta 31/12/2026 salvo que se produzca otro suplemento posterior.

La Campaña se aplicará de la siguiente manera:

**4.1** Esta póliza lleva asociada una campaña por la cual su prima no variará hasta el 31/12/2026, siempre que se mantengan las mismas condiciones que en el momento de la contratación.

- Si realiza un cambio en su póliza antes del 31/12/2026, se actualizará el importe de la prima según corresponda por la modificación aplicada y se mantendrá estable desde la fecha de efecto del cambio hasta el 31/12/2026, siempre que se sigan manteniendo el resto de condiciones una vez realizado el cambio.
- Aunque la prima no se vea modificada durante el periodo indicado, la póliza tendrá una duración desde la fecha de efecto hasta el 31/12, renovándose anualmente. A partir del 01/01/2027, en cada renovación de la Póliza (31 de diciembre) la prima se modificará en función de los criterios indicados en el apartado “¿Cuánto cuesta?” de su póliza.
- Aunque su prima no varíe, si su póliza tiene copago, el importe del recibo podrá variar en base a las atenciones médicas recibidas por los Asegurados.

En todos los supuestos contemplados, será requisito imprescindible para la aplicación de la Campaña que, el Producto de Seguro Objeto de la Campaña (i) se encuentre en vigor y al corriente de pago, en su caso, (ii) mantenga su misma modalidad (es decir, que no haya sido reemplazado por otro); (iii) como mínimo, el número de asegurados deberá ser igual al inicial; y (iv) que, con posterioridad a la contratación, no se hayan aplicado exclusiones o limitaciones de cobertura adicionales a las estipuladas en el condicionado del Producto de Seguro Objeto de la Campaña.

5. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Campaña, el Participante deberá ser persona física y, además: (i) ser mayor de edad, (ii) residente en territorio español, (iii) suscribir como Tomador uno de los Productos de Seguro de la Campaña entre el 26/09/2023 y el 31 de marzo de 2024 con independencia de que su fecha de efecto pueda ser posterior; y (iv) cumplir íntegramente los requisitos de la presente Campaña.
6. **Otros requisitos:** (i) la contratación de cualquiera de los Productos de Seguro Objeto de la Campaña estará sujeta a las normas de contratación de Aegon, que puede determinar la no aceptación de todos o alguno de los asegurados o hacerlo con exclusiones; (ii) no se considerará como contratación de Productos de Seguro Objeto de la Campaña la renovación de Productos de Seguro de la Campaña ya suscritos; (iii) los Productos de Seguro Objeto de la Campaña no podrán estar vinculados a otras campañas o promociones distintas de ésta.
7. **Duración de la Campaña:** La Campaña comenzará el día 26/09/2023 y finalizará el 31 de marzo de 2024 sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento, a discreción de Aegon.
8. **Fiscalidad:** la Campaña no tendrá impacto fiscal en los participantes
9. **Campaña no aplicable a:** seguros distintos de los Productos de Seguro de la Campaña, así como renovaciones, reemplazos o sustitución de pólizas contratadas fuera de la Duración de la Campaña. Además, el Tomador y/o asegurados no deben haber causado baja como asegurados o haber cancelado un seguro de la misma modalidad durante el periodo de la Campaña, ni en los seis meses anteriores a la misma. Esta Campaña no se encuentra disponible para pólizas de seguros colectivos, o seguros en los que el Tomador sea persona jurídica.
10. **Ámbito territorial:** la Campaña será efectiva en todo el territorio español. Consultar tarificación en [www.aegon.es](http://www.aegon.es).

Las bases de la presente campaña son aplicables exclusivamente para los Productos de Seguro de la Campaña.

Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

En caso de incumplimiento de cualesquiera apartados de la Campaña, Aegon podrá inaplicar la misma, debiendo el Tomador hacer frente a la totalidad de la prima prevista en la póliza, sin aplicación de la Campaña. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

**b) Bases campaña hasta 6 recibos gratis**

1. **Participantes:** Podrán participar las personas físicas que contraten uno de los Productos de Seguro Objeto de la Campaña, siempre que cumplan, además, todas las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”)
2. **Entidad Organizadora:** Aegon España S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
3. **Productos de Seguro Objeto de la Campaña:** Participan en la presente Campaña los seguros de las modalidades: (i) Aegon Salud Completo, (ii) Aegon Salud Reembolso y (iii) Aegon Conecta. Otras modalidades de seguro no citadas expresamente en la Campaña quedan excluidas de la misma.
4. **Descripción de la Campaña:** El Participante deberá contratar, entre el 26 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, uno de los Seguros Objeto de la Campaña, sin posibilidad de ampliar el plazo o modificar el número de asegurados con recibos gratis tras la fecha de fin de campaña. Una vez contratado, y cumpliendo el Participante con todas las condiciones de la Campaña, Aegon realizará un descuento consistente en un importe equivalente al que correspondería a tantos recibos mensuales de prima del seguro contratado como asegurados se incluyan en la póliza. La Campaña se aplicará de la siguiente manera:
  - 4.1. Para Productos de Seguro Objeto de la Campaña contratados entre el 26/09/2023 y el 31/12/2023 con forma de pago mensual: Aegon no cargará en la cuenta designada por el Participante para el pago de la prima del Producto de Seguro Objeto de la Campaña los recibos correspondientes a los siguientes meses (uno por asegurado)

Nº Asegurados	Nº Recibos	2024	2025	2026
1	1	Abril		
2	2	Abril + Septiembre		
3	3	Abril + Septiembre	Abril	
4	4	Abril + Septiembre	Abril + Septiembre	
5	5	Abril + Septiembre	Abril + Septiembre	Abril
6 ó más	6	Abril + Septiembre	Abril + Septiembre	Abril + Septiembre

- 4.2. Para productos de seguro contratados con forma de pago distinta al mensual, se le realizará un extorno (devolución) de la parte proporcional.
- 4.3. Debe mantener el número de asegurados en el momento de aplicación del recibo. Es decir, si en el momento de la contratación son 4 asegurados y el tomador diera de baja 2 asegurados a 31/12/2024 no se le darán gratis los recibos de 2025. Y así sucesivamente con las diferentes alternativas de contratación.
- 4.4. La suscripción de asegurados a la póliza debe de ser familiares de primer o segundo grado, para lo que Aegon podría solicitar documentación acreditativa.
- 4.5. El tomador de la póliza se considera una figura independiente. No se tendrá en cuenta para la aplicación de esta promoción salvo que sea asegurado dentro de la misma póliza. Solo aquellos asegurados a mayores del tomador podrán ser tenidos en cuenta para participar en la promoción.

En todos los supuestos contemplados, será requisito imprescindible para la aplicación de la Campaña que, en cada una de las fechas indicadas en los apartados 4.1 y 4.2 anteriores, el Producto de Seguro Objeto de la Campaña (i) se encuentre en vigor y al corriente de pago, en su caso, (ii) mantenga su misma modalidad (es decir, que no haya sido reemplazado por otro); (iii) como mínimo, el número de asegurados deberá ser igual al inicial; y (iv) que, con posterioridad a la contratación, no se hayan aplicado exclusiones o limitaciones de cobertura adicionales a las estipuladas en el condicionado del Producto de Seguro Objeto de la Campaña.

Se realizarán dichos reembolsos en la cuenta designada por el Participante para el pago del Producto de Seguro Objeto de la Campaña, toda vez que el recibo de prima (que incluya el periodo mensual antes citado) se encuentre en pago en firme, es decir, sin posibilidad legal de devolución del mismo. En caso de que Aegon reciba alguna notificación de embargo sobre el Participante, Aegon no procederá a la aplicación de la Campaña, siendo los reembolsos depositados en la cuenta señalada al efecto por la autoridad que hubiera decretado el embargo.

5. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Campaña, el Participante deberá ser persona física y, además: (i) ser mayor de edad, (ii) residente en territorio español, (iii) suscribir como Tomador uno de los Productos de Seguro de la Campaña entre el 26 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con independencia de que su fecha de efecto pueda ser posterior; y (iv) cumplir íntegramente los requisitos de la presente Campaña.
6. **Otros requisitos:** (i) la contratación de cualquiera de los Productos de Seguro Objeto de la Campaña estará sujeta a las normas de contratación de Aegon, que puede determinar la no aceptación de todos o alguno de los asegurados o hacerlo con exclusiones; (ii) no se considerará como contratación de Productos de Seguro Objeto de la Campaña la renovación de Productos de Seguro de la Campaña ya suscritos; (iii) los Productos de Seguro Objeto de la Campaña no podrán estar vinculados a otras campañas o promociones distintas de ésta.
7. **Duración de la Campaña:** La Campaña comenzará el día 26 de septiembre de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento, a discreción de Aegon.
8. **Fiscalidad:** la Campaña no tendrá impacto fiscal en los participantes
9. **Campaña no aplicable a:** seguros distintos de los Productos de Seguro de la Campaña, así como renovaciones, reemplazos o sustitución de pólizas contratadas fuera de la Duración de la Campaña. Además, el Tomador y/o asegurados no deben haber causado baja como asegurados o haber cancelado un seguro de la misma modalidad durante el periodo de la Campaña, ni en los seis meses anteriores a la misma. Esta Campaña no se encuentra disponible para pólizas de seguros colectivos, o seguros en los que el Tomador sea persona jurídica.
10. **Ámbito territorial:** la Campaña será efectiva en todo el territorio español. Consultar tarificación en [www.aegon.es](http://www.aegon.es).

Las bases de la presente campaña son aplicables exclusivamente para los Productos de Seguro de la Campaña.

Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

En caso de incumplimiento de cualesquiera apartados de la Campaña, Aegon podrá inaplicar la misma, debiendo el Tomador hacer frente a la totalidad de la prima prevista en la póliza, sin aplicación de la Campaña. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.